GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
www.altoparana.gov.py

RESOLUCION Nº 900/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRAFICA GRASMILE EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/13 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS".

Ciudad del Este, 09 de julio de 2013

VISTO: La Resolución Nº 593/2013 G.A.P. "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CORRESPONDIENTE LLAMADO"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas GRAFICA GRASMILE, J.R. IMPRESIONES y MM IMPRESIONES;

Que en virtud al Art. 27º de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas respecto al suministro de documentos sustanciales, comprobando la debida presentación de los mismos por parte de los oferentes, pasando a la comparación de ofertas, resultando la de la firma GRAFICA GRASMILE la más baja y adecuada al monto presupuestariamente estimado, siendo seleccionada provisoriamente para la verificación de los documentos estipulados en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, constatando el cumplimiento de estos requisitos;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación en atención a las disposiciones del Decreto 21909/03 y de la Ley 2051/03, recomienda la adjudicación del llamado a la firma GRAFICA GRASMILE, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la oferta más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado por Contratación Directa Nº 09/13 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"** por un monto total de (G. 45.310.000) Cuarenta y cinco millones trescientos diez mil guaraníes.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la Lic. MARIA IRENE CANTERO DE LEGUIZAMON, Secretaria de Hacienda, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de las adquisiciones, ajustado a las condiciones establecidas en el PBC.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador